



MANUEL HERRERA

Las instituciones financieras deben reportar la información sobre cuentas que reciban más de 50 abonos de personas distintas en un mes, o 100 en seis meses.

AVANZA INCLUSIÓN DE TARJETAS DE PREPAGO EN OPERACIONES FISCALIZADAS POR EL SII

El Congreso avanzó en la normativa para incorporar en el perímetro de fiscalización de la ley de cumplimiento tributario a las entidades emisoras de tarjetas de prepago, sean bancarias o no bancarias. Se trata de la obligación de reportar al Servicio de Impuestos Internos (SII) para aquellas cuentas que reciban más de 50 abonos de personas distintas en un mismo mes, o más de 100 transferencias en seis meses.

La normativa pretende cubrir todos los flancos de elusión vinculados a la informalidad del comercio a través de los medios de pago, pero originalmente no contemplaba a este tipo de entidades. El Gobierno accedió a corregir dicha exclusión, e incorporó el ajuste en el proyecto "misceláneo" del Ministerio de Hacienda, que esta semana fue aprobado en la comisión del ramo en la Cámara de Diputados.

En el sector financiero, la ABIF destacó que la norma corrige una "brecha regulatoria" y constituye "un paso esencial hacia la homogeneización regulatoria de los medios de pago". Asimismo, el secretario general de la Asociación del Retail Financiero, Alejandro Arriagada, indicó que "se corrige una asimetría generada en la normativa original, promoviendo un ecosistema financiero más transparente, equitativo y competitivo".